
PSICOLOGÍA JURÍDICA EN AMÉRICA LATINA

Eric García-López (México)
Eva María Jiménez González (España)
Oswaldo Varela (Argentina)
Francisco Maffioletti Celedón (Chile)
Fernando Díaz Colorado (Colombia)

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En América Latina, el análisis de la relación que existe entre Ley, comportamiento humano y Justicia está pasando de la divulgación a la investigación. Sin embargo, aún es pronto para contar con cuerpos académicos consolidados que influyan de manera importante en el quehacer jurídico de nuestras geografías. Un ejemplo de ese crecimiento, y esa misma debilidad estructural, puede apreciarse en conceptos como 'justicia restaurativa' (García-López & González, 2009; García-López, 2009), 'procedimiento acusatorio adversarial' (García-López, 2004), 'credibilidad del testimonio' (González, 2010), 'idoneidad para la guarda y custodia de los hijos' (Galicia, 2010), 'mediación' (García-López, 2011) 'evaluación de personalidades violentas-prevención de la violencia' (Ostrosky, 2010; Colín & García-López, 2012) o informes vinculados a la 'imputabilidad' (Peña, Andreu, & Graña, 2010) y su repercusión en la jurisprudencia (García-López, 2011).

Antes de presentar el panorama actual de la Psicología Jurídica en América Latina, conviene definir brevemente el concepto que nos ocupa. La Psicología Jurídica, implica el estudio del comportamiento humano con relación a todos los ámbitos jurídicos. Abarca pues el derecho penal, civil, familiar, etc., esto es, *todas las áreas del Derecho*. Todavía más, implica un análisis profundo de los elementos (conceptos) constitutivos del Derecho, que son compartidos por la Psicología, por ejemplo: cognición, volición, conducta, personalidad, entre otros. Por si fuera poco, un camino de convergencia ineludible entre el Derecho y la Psicología, es la Justicia, aquella que Taylor (2003) señalaba como una necesidad huma-

na básica. En síntesis, la Psicología Jurídica estudia, investiga y analiza el comportamiento humano con relación al Derecho y la Justicia (García-López, 2010).

En América Latina el desarrollo de la Psicología Jurídica ha sido desigual, pero en todos los países de esta región, se observa primero una puesta en práctica del concepto y posteriormente un trabajo para la estructura teórica. Es decir, primero se llevó a cabo la aplicación profesional de la psicología forense (que no es lo mismo que la Psicología Jurídica; véase García-López, Robles, & González-Trijueque, 2010, para una diferenciación entre Psicología Jurídica, forense, criminológica, judicial, etc.) y posteriormente se empezó a definir la estructura conceptual, lo cual ha traído varios problemas conocidos y graves; por ejemplo, la confusión del rol y el límite entre el perito psicólogo y el terapeuta, las limitaciones del secreto profesional, la diferenciación entre el trabajo clínico y el trabajo forense, que bien se refleja en la redacción de los dictámenes.

Varela (1993), señalaba desde hace ya dos décadas, en su artículo 'La Psicología Jurídica en el continente americano', que: "existen hace más de veinte años colegas psicólogos que efectúan su tarea profesional en establecimientos y áreas del quehacer jurídico, pero esto no define la especialidad, pues en muchos casos se efectúa una tarea netamente clínica, aunque el ámbito sea de características forenses" (p. 1). Cabe aclarar, que la palabra forense alude al foro, "lugar donde se oyen y enjuician las causas" (Esbec, 2000), es decir, aquel sitio, los tribunales de justicia, donde el perito ha de explicar oralmente los fundamentos de su informe pericial (García-López, Murueta, Vaca, & Pérez-Marqués, 2007; Esbec y Gómez-Jarabo, 2000). Otro ejemplo claro de esto es Colombia, en donde se crearon en 1989 las comisarias de familia, entidades gubernamentales que atienden los problemas de violencia intrafamiliar. Estas entidades están conformadas por un grupo de profesionales entre los que se encuentra el psicólogo; sin embargo, durante todo este periodo de tiempo, aún no es claro cuál es el rol que dicho profesional debe desempeñar. Así, encontramos el fenómeno de *la naturaleza de la doble tarea*; es decir, de atender y prevenir comportamientos violentos, aunado a la necesidad de establecer el tipo de daño y las consecuencias jurídicas de los hechos que allí se denuncian. Esto genera una importante confusión, no sólo para los justiciables que acuden en busca de atención profesional, sino para las mismas autoridades, que no saben de qué manera utilizar el conocimiento psicológico en los casos de configuración de delitos.

Una revisión de los antecedentes históricos de la Psicología Jurídica en América Latina (AL) resulta imposible para este capítulo, pues algunos autores podrían considerar antecedentes tan lejanos como la *Constitutio Criminalis Carolina*, que data de 1532, donde se exigía la existencia de "un fiscal psicossomático" (Esbec, 1994); asimismo, Álvarez Díaz de León (2010) señala antecedentes de esta relación en México, ya en el Porfiriato, y en este mismo libro documenta este autor presenta un nuevo capítulo sobre la Psicopatología Forense en dicho periodo de la historia de México. Así, este apartado sólo reseñará algunos datos de relevancia en el estado actual de la Psicología Jurídica en AL, que va de los últimos años del siglo xx a la primera década del siglo xxi.

PSICOLOGÍA JURÍDICA EN AMÉRICA LATINA

Argentina, Chile, Colombia, México, Brasil y Venezuela permiten apreciar el desarrollo más pujante de la Psicología Jurídica en América Latina. Las reuniones científicas de mayor relevancia se han llevado a cabo en estos países en años recientes; incluso, puede afirmarse que, en la década comprendida entre los años 1999 y 2009, se registró presencia de la Psicología Jurídica en buena parte de los congresos de psicología que se han llevado a cabo en AL en ese periodo; es decir, en las convocatorias de los congresos de psicología existe un área específica reservada para la exposición de los avances y perspectivas de la Psicología Jurídica y la Psicopatología Forense. Destacan, por ejemplo, los espacios brindados por la Unión Latinoamericana de Entidades en Psicología (ULAPSI), la Asociación Mexicana de Alternativas en Psicología (AMAPSI), la Sociedad Mexicana de Psicología (SMP), el Centro Multidisciplinario en Psicoterapia (CMP, que en 2012 celebró su XI Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Criminológica), la Universidad Santo Tomás, en Colombia; la Universidad de Buenos Aires, Argentina; la ciudad de Chihuahua en la celebración de su 300 aniversario, el Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología (CNEIP), entre otros. Asimismo, puede notarse un incremento de congresos específicos de Psicología Jurídica en varias ciudades y Universidades importantes de América Latina, por señalar algunos ejemplos: Argentina (Universidad de Buenos Aires), Chile (Asociación Chilena de Psicología Jurídica), Colombia (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Santo Tomás), México (Universidad de Guadalajara, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma de Yucatán), Venezuela (Escuela Nacional de la Magistratura), Panamá, etc.

En lo que respecta a los congresos específicos de esta disciplina científica, la Tabla 2.1 recopila algunos de los más destacados. Se observa cómo, a partir del año 2003, se realizan reuniones académicas de este tipo en forma simultánea; incluso en un mismo país llegan a desarrollarse congresos de Psicología Jurídica en el mismo mes. Llama la atención, que –por ejemplo–, en el VII Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Psicopatología Criminológica (realizado en el Centro de Convenciones de Puebla, México) se tuviera una asistencia de 2.232 personas, especialmente cuando en ese mismo mes en esa misma entidad federativa se llevó a cabo otro congreso de Psicología Jurídica, en Cholula, Puebla, México.

De la Tabla 2.1, conviene destacar el trabajo de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina (APFRA), fundada en 1989. Dicha asociación ha realizado desde entonces a la fecha actual las Jornadas Nacionales de Psicología Forense. Así, en la Tabla 2.1, y por motivos de espacio, no se mencionarán todas las actividades anuales de la APFRA, habida cuenta de su labor durante más de 20 años. En el mismo sentido, la Sociedad Mexicana de Psicología Criminológica (Ciudad de México, México), el Centro Multidisciplinario en Psicoterapia (Puebla, Puebla) y el Instituto Interdisciplinario de Psicología Jurídica (Mérida, Yucatán) han realizado actividades anuales; de ellas se referirán sólo algunas, teniendo en cuenta también su labor durante este periodo. En el caso de México, puede nombrarse

también el trabajo del Instituto Mexicano de Psicología Jurídica y las contribuciones más recientes de centros de estudio como la Universidad de Morelia (“Más allá de la violencia, retos hacia la reconstrucción”, 2012), la Universidad Autónoma de Querétaro (Diplomado en Psicología Jurídica), la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo (Diplomado en Psicología Jurídica, en coordinación con la Sociedad Mexicana de Psicología y el Colegio Mexicano de Psicología).

Asimismo, la Asociación Chilena de Psicología Jurídica y Forense, que, desde su creación el año 2003 ha desarrollado importantes congresos nacionales (2004, 2006, 2008,, 2010, 2012), seminarios internacionales y coloquios temáticos, los cuales han aportado de forma clara y decisiva a la consolidación de la especialidad en Chile. Esta última asociación (cuyo fundador y primer presidente fue Francisco Maffioletti) generó las primeras publicaciones específicas del área, llevando a la fecha cuatro libros, siendo invitados además a aportar en los proyectos de ley tramitados en el Parlamento, cuando éstos dicen relación a materias de la especialidad, como la creación de los tribunales de familia, el acoso sexual por Internet y otras temáticas que afectan a niños, niñas y adolescentes.

Con el desarrollo conceptual de la Psicología Jurídica, las universidades han comenzado a ofrecer formación académica, aunque mayoritariamente a nivel de diplomado. En México, destacan las ofertas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY), la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), la Universidad de Guadalajara (UdG), el Claustro Universitario de Chihuahua, la Sociedad Mexicana de Psicología, la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo (UMSNH), entre otras. La oferta de posgrado a nivel de Maestría es todavía escasa, y las líneas de investigación o doctorados específicos en Psicología Jurídica siguen esperando para emitir sus convocatorias, pero – reiteramos– el desarrollo conceptual de la Psicología Jurídica permite argumentar que no tardaremos muchos años en contar con estudios específicos de doctorado.

La Tabla 2.1 muestra únicamente algunos de los congresos de Psicología Jurídica y Psicología Forense realizados en AL en años recientes. Se aprecia cómo Ecuador, Bolivia, Uruguay, Paraguay, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú, Panamá, El Salvador y los países del Caribe presentan menor actividad específica en cuanto a reuniones de Psicología Jurídica; por otra parte, refleja como en Argentina, Chile, Colombia, México y Venezuela vienen realizando estas actividades de manera continua, en ocasiones como sedes del Congreso de la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (AIPJ). Cabe mencionar también el congreso virtual que realiza, anualmente desde el año 2003, la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense (ALPJF), a través de su portal electrónico.

La Tabla 2.1 no es pues exhaustiva, pero presenta un panorama actualizado y muestra la actividad realizada a través de congresos de esta disciplina en América Latina, especialmente en los últimos diez años. En lo que respecta a la formación especializada, subrayamos que sobresale la oferta de diplomados y la escasa oferta de cursos de Especialización, Maestría y Doctorado.

Tabla 2.1. Congresos, simposios y seminarios realizados en América Latina entre 1989 y 2012

Nombre del Congreso	Lugar de realización	Fecha de realización
1as. Jornadas Nacionales de Psicología Forense, APFRA	Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, Argentina	abril, 1989
1er. Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Santiago de Chile, Chile	1995
1er. Congreso de Psicología Criminológica	México, Distrito Federal	1995
1er. Simposio Internacional de Conducta Criminal	Bogotá, Colombia	agosto, 1999
3er. Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Sao Paulo, Brasil	1999
1as. Jornadas de Psicología Jurídica	Universidad Central de Venezuela	mayo, 2001
1a. Semana Estatal de Psicología y Derechos Humanos	Comisión de Derechos Humanos de Oaxaca, México	noviembre, 2001
2ª Jornada de Psicología Jurídica	Universidad Central de Venezuela	mayo, 2002
5º Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Santiago de Chile, Chile	octubre, 2003
3er. Encuentro de Psicología Jurídica	Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia	octubre, 2003
1ª Jornada de Psicología Jurídica para el Ministerio Público	Caracas, Venezuela	octubre, 2003
Tertulia Académica sobre Psicología Forense	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Guadalajara, México	noviembre, 2003
1er. Congreso Nacional de Psicología Forense. XV Jornadas Nacionales de Psicología Forense	Buenos Aires, Argentina. APFRA	agosto, 2004
Sexto Congreso Mexicano de Psicología Criminológica	México	octubre, 2004
1er. Congreso de Psicología Jurídica y Forense del Caribe	Universidad Simón Bolívar. Barranquilla, Colombia.	agosto, 2005
3er. Congreso Nacional de Psicología Forense. 27a. Jornadas Nacionales de Psicología Forense y 16a. Jornadas APFRA	Buenos Aires, Argentina. "La Psicología Jurídica en América"	agosto, 2006
Sociedad Mexicana de Psicología Criminológica	Acapulco, Guerrero, México	octubre, 2006
3er. Simposio Nacional de Psicología Forense	Bogotá, Colombia	noviembre, 2006
4º Congreso Internacional de Psicología, Crimen y Castigo	Cholula, Puebla, México	noviembre, 2006
2º Congreso Internacional de Psicología Jurídica	Escuela de Investigaciones Policiales, Chile.	agosto, 2006
4ª Jornada de Psicología Jurídica	Universidad Central de Venezuela	septiembre, 2007

Nombre del Congreso	Lugar de realización	Fecha de realización
3er. Congreso de Psicología Jurídica y Forense del Caribe	Barranquilla, Colombia	octubre, 2007
2° Congreso Nacional de Psicología Jurídica y 1er. Congreso Regional de Psicología Jurídica	Sociedad Paraguaya de Psicología Jurídica. Paraguay	septiembre de 2008
2° Congreso Latinoamericano de Ciencias Jurídicas, Forenses y de la Salud Mental	Mazatlán, Sinaloa, México	octubre, 2008
8° Congreso Mexicano de Psicología Criminológica	Facultad de Derecho y Criminología, Univ. Autónoma de Nuevo León, México	octubre, 2008
7° Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Criminológica.	Centro de Convenciones. Puebla, Puebla, México.	noviembre, 2008
1er. Congreso Internacional del Instituto Mexicano de Psicología Jurídica	San Andrés Cholula, Puebla, México	noviembre, 2008
3er. Congreso Nacional de Psicología Jurídica y Forense	Escuela de Derecho, Universidad de Valparaíso, Chile	noviembre, 2008
Aplicación de la Psicología Jurídica forense en la práctica legal, en el análisis psicológico de la víctima y victimario	Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato	mayo y junio, 2009
6° Congreso Nacional de Psicología Forense. XX Jornadas Nacionales de Psicología Forense. Psicología Jurídica y Derechos Humanos, enfoque interdisciplinario	Auditorio de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional. Convoca la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina (APFRA)	agosto, 2009
2° Seminario Internacional de Psicología Jurídica y Forense	Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad de Guadalajara	septiembre, 2009
1er. Congreso Internacional de Criminología y Psiquiatría Forense	Buenos Aires, Argentina	septiembre, 2009
1er. Congreso Internacional de Psicología y Psicoterapia, armonía para una sociedad cambiante. 300 Aniversario de la Ciudad de Chihuahua, México	Chihuahua, Chihuahua, México (Uno de los temas centrales fue Psicología Jurídica y justicia restaurativa)	octubre 2009
Jornadas Patagónicas de Psicología Forense y perfilación criminal	San Carlos de Bariloche, Argentina	octubre, 2009
5° Congreso de Psicología Jurídica y Forense del Caribe	Barranquilla, Colombia	octubre, 2009
5ª Jornada y 3er. Talles de Psicología Jurídica	Universidad Central de Venezuela	octubre, 2009
9° Congreso Internacional, Comportamiento Criminal y Derecho	Oaxtepec, Morelos, México	noviembre, 2009
1er. Simposio Internacional de Psicología Jurídica y Psicopatología Forense	Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de Oaxaca, México.	noviembre, 2009
1er. Seminario Internacional de Psicología Jurídica	Durango, Durango, México	marzo, 2010

Nombre del Congreso	Lugar de realización	Fecha de realización
8° Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Guadalajara, México	noviembre, 2010
4° Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Forense	Guadalajara, México	octubre, 2012
1er. Congreso Nacional de Psicología Jurídica	Bogotá, Colombia Cholula, Puebla, México	octubre, 2012 noviembre, 2012

Fuente: Elaboración propia, a partir de las actas o convocatorias de las actividades referidas⁴.

En cuanto a estudios de posgrado, cabe señalar que la Universidad Santo Tomás, abrió la primera especialidad en Psicología Jurídica en AL en el año 1999 y la primera maestría (de Psicología Jurídica) en Colombia. Recientemente se presentó la oferta de Maestría en Psicología Jurídica y Forense en la propia Universidad Santo Tomás y, a nivel de programas de especialización (principalmente enfocadas al campo forense) se han convocado plazas en Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla.

En Chile encontramos también ejemplos de estudios de posgrado (Magíster en Psicología Jurídica y Forense [iniciada el año 2006, actualmente en su VII versión 2012/2013]⁵; Universidad de la Frontera, Chile). Por otra parte, en México, se desarrolla la Maestría en Psicología Criminológica en el Claustro Universitario de Chihuahua y la Maestría en Psicología, salida terminal en Psicología Criminológica, en la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Yucatán; también existe esta oferta de posgrado en la Universidad de Guadalajara y en el Centro Universitario de Puebla.

En las reuniones que, como especialistas hemos sostenido en diversos congresos internacionales de Psicología Jurídica, se han manifestado las intenciones de realizar una oferta más amplia de maestrías en nuestra disciplina; sin embargo, pocas han podido concretarse. Cabe señalar que, dentro de los objetivos de esas reuniones, se ha planteado insistentemente que dichos programas de Maestría se encuentren reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC, CONACYT).

En cuanto a Diplomados y cursos de especialización la oferta es bastante más amplia. Por citar algunos, en el caso de México, se cuenta con diplomados en Psicología Jurídica, Criminológica y Forense en la Sociedad Mexicana de Psicología (2008), en la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Querétaro (2011), en la Facultad de Derecho de

4 Se agradece el apoyo brindado por los profesores Milena Rodríguez Navarro, Coordinadora de los Congresos de Psicología Jurídica y Forense del Caribe; Miryam Rivas, de la Asociación Venezolana de Psicología Judicial; Santiago Añazco Lalama, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; Ana María Frachi, de la Sociedad Paraguaya de Psicología Jurídica, por haber respondido a mi solicitud de las fechas en que se realizaron los congresos de la Tabla 2.1 en sus respectivos países.

5 Actualmente Francisco Maffioletti es el Director Académico de este posgrado. Maffioletti inició, en el año 2003, un Diplomado en Psicología Jurídica y Forense en la Universidad Diego Portales, del cual surgieron cuatro libros con las monografías de los colegas psicólogos, siendo quien suscribe editor de dichos libros, que en total suman más de 100 artículos (*papers*) sobre diversos temas.

la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (2007), en el Instituto Interdisciplinario de Psicología Jurídica de Mérida, Yucatán, en la FES Zaragoza y FES Iztacala de la UNAM, en la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, también en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, entre otros.

Lo anterior puede significar que existe, de momento, una mayor actividad de divulgación y que puede empezar a constituirse una estructura académica para actividades de investigación. El hecho que sea mayor el espectro de divulgación no significa que la investigación específica no exista. Por poner un ejemplo, en el caso de México, existen los trabajos –financiados por CONACYT en 2009– de Dzib, Godoy y Morales, donde se están elaborando protocolos específicos de psicología forense para el tratamiento y evaluación de adolescentes en conflicto con la ley penal; este proyecto también incluye el trabajo con las víctimas de estos delitos. La citada investigación, se realiza en la Universidad Autónoma de Mérida con la colaboración de académicos de la propia universidad peninsular y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. También destaca, entre otros, el trabajo de Frías Armenta, en Sonora; el de Cárdenas Rodríguez en la UNAM o el trabajo realizado en las universidades de Guadalajara y la Universidad Veracruzana. Asimismo, otros académicos se están vinculando al trabajo de investigación en Psicología Jurídica: sobresale, por ejemplo, el análisis de la violencia que realiza Ostrosky Solís (2010; 2013), o el uso forense del MMPI por Emilia Lucio Gómez-Maqueo (2010), la recopilación histórica de esta disciplina en México, por Álvarez Díaz de León (2010; 2013) o el trabajo realizado por Domínguez Trejo en 1982, sobre psicología penitenciaria, o sobre la evaluación de la credibilidad del testimonio con el uso del polígrafo (2010) y, actualmente, sobre evaluación psicológica de las víctimas de tortura (2013), entre otros.⁶

Lo anterior implica un crecimiento en las publicaciones de libros especializados, cítese como ejemplo el caso de Cáceres Nieto y Rodríguez Ortega, quienes a finales de 2008 publicaron *Bases psicológicas del comportamiento humano*, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, o el texto de Díaz Colorado publicado en 2009, *Psicología y Ley*, por Psicom en Colombia. Igualmente el trabajo de García-López, *Fundamentos de Psicología Jurídica y forense* (Oxford University Press, 2010), *Mediación, perspectivas desde la Psicología Jurídica* (Manual Moderno, 2011), *Psicología Jurídica iberoamericana* (Hernández Medina, 2011, en Manual Moderno), así como los trabajos de Sarmiento, Varela, Puhl e Izcurdia (2005), Escaff y Maffioletti (2003), Mendoza (2006), Morales y García-López (2010; “Monográfico sobre

6 He tratado el caso de México por disponer de mayor información personal sobre el desarrollo de la Psicología Jurídica en nuestro país. Desde luego, las investigaciones sobre esta disciplina también destacan en Argentina, Colombia, Chile y Venezuela principalmente; un análisis más pormenorizado requeriría una extensión que sobrepasa los alcances de este capítulo.

Psicología Jurídica” en la Revista *Diversitas*, de la Universidad Santo Tomás, en Colombia), entre otros.

Además de la publicación de libros de Psicología Jurídica con una perspectiva latinoamericana, se aprecia un incremento en las publicaciones de capítulos de libro y artículos de Psicología Jurídica y Psicopatología Forense con la citada perspectiva. Además, en lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías y la comunicación mediante internet, es importante señalar que el espacio de debate y consulta que se generó a través de la página de la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense (ALPJF), ha sido de gran importancia para la expansión del conocimiento psicojurídico en América Latina y para intentar consolidar una comunidad de profesionales que ha permitido una comunicación fluida entre los diversos enfoques jurídicos y problemáticas sociales que convergen en las disciplinas psicológica y legal. El resultado de esos esfuerzos es la publicación —en versión electrónica— del libro *Psicología Jurídica, perspectiva latinoamericana*, en la que participaron psicólogos jurídicos de Argentina, Brasil, Colombia, México y Venezuela, otorgando el honor para la elaboración del prólogo al Dr. Eric García-López (México). No cabe duda alguna sobre la importancia de este medio electrónico para el avance y, especialmente, la comunicación virtual de la Psicología Jurídica latinoamericana. En el mismo sentido, vale la pena mencionar el trabajo que viene realizando desde Perú la Escuela Iberoamericana de Psicología Jurídica.

Arch y Jarne (2009) consideran que el *boom* de la Psicología Jurídica se observa a partir de 1970, “notándose [...] un incremento en el número de publicaciones sobre la materia. La vertiente aplicada (Psicología Forense) cobra un gran impulso que se ha mantenido ascendente con un considerable crecimiento de demandas en las dos últimas décadas”. Cita además que “en 1981, la *American Psychological Association* creó la División 41 (Psicología Jurídica), asimismo, se constituyen asociaciones como *The Association of Psychology and Law* (1991), o la *International Association of Forensic Mental Health Services* (2001)” (2009, p. 3).

En el ámbito que nos ocupa, se cuenta con la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina (APFRA), fundada en 1989; la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica y Forense (AIPJ), instituida en 1992; la Sociedad Mexicana de Psicología Criminológica, en 1995; la Asociación Venezolana de Psicología Judicial, en el año 2000; la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense (ALPJF), creada en el año 2001; la Asociación Chilena de Psicología Jurídica y Forense, en 2003; el Instituto Mexicano de Psicología Jurídica, en 2006; el Instituto Interdisciplinario de Psicología Jurídica, de Yucatán, también en 2006; la Sociedad Paraguaya de Psicología Jurídica, de 2007; la Asociación de Psicólogos Jurídicos de El Salvador, de 2007; la Sociedad de Psicología Jurídica de Bolivia; la Escuela Iberoamericana de Psicología Jurídica (con sede en Perú), en 2010 y la Asociación Mexicana de Psicología Jurídica y Forense, en 2012, entre otras.

Con relación a la AIPJ, puede decirse que es una organización que agrupa a profesionales de la Psicología y de disciplinas vinculadas con la especialidad (Derecho, Sociología, Trabajo Social, Criminología y otras ciencias del comportamiento), que se reunieron

por primera vez en España, en el año 1992, en el Congreso Iberoamericano de Psicología, y posteriormente en el xxiv Congreso Interamericano de Psicología en Santiago de Chile, en 1993. Fue un grupo de profesionales motivados por el interés común de desarrollar como especialidad definida la Psicología Jurídica, quienes convocan en el I Encuentro Internacional de Psicología Forense en Buenos Aires, dando cuerpo a la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (A.I.P.J.), fundada el 14 de julio de 1993. Dentro de sus objetivos, se encuentran: agrupar a los profesionales de la Psicología Jurídica de América, España y Portugal, promover el intercambio científico, fomentar la formación técnica de sus asociados, impulsar la promoción de la disciplina, asesorar en proyectos de política criminal, difundir material científico concerniente a la Psicología Jurídica y organizar y auspiciar congresos, talleres y todo tipo de actividades que expandan la labor de los psicólogos del área jurídica.

En la actualidad, la AIPJ cuenta con 34 asociados activos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, México, Paraguay y Venezuela, más un sinnúmero de colegas asociados de distintos países que asisten a los Congresos Iberoamericanos de esta asociación (Tabla 2.2).

Sobre la Psicología Jurídica en América Latina, Varela ya señalaba en 1993 que “la práctica de la especialidad se reduce a colegas que se hallan insertos en algunos de los ámbitos de la Psicología Jurídica, lo cual demuestra el interés de los profesionales por el estudio del área específica, pero aún no ha adquirido el carácter estructural fundante de la misma” (p. 3). En ese mismo texto señalaba también la falta de acceso de los psicólogos jurídicos a “unciones directivas con poder decisorio”. En la actualidad, algunos psicólogos han abierto brechas importantes con jerarquía y poder de decisión dentro de los ámbitos jurídicos, por ejemplo, en el caso del Presidente de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Distrito Federal, México. Sin embargo, aún son muy pocos los casos de esta naturaleza, en parte por deficiencias propias de la legislación, como ocurre en el caso de la justicia restaurativa (García-López, 2009; García-López & Gonzalez Trijueque, 2009).

Tabla 2.2. Congresos internacionales de la AIPJ

Año	Congreso	Ciudad País
1995	I Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Santiago, Chile.
1997	II Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	La Habana, Cuba.
1999	III Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Sao Paulo, Brasil.
2001	IV Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Madrid, España.
2003	V Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Santiago, Chile.
2006	VI Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Bogotá, Colombia.
2008	VII Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica	Tenerife, España.

En cuanto a la historia de la Psicología Jurídica en Colombia es importante anotar que es muy parecida a la que presentan la mayoría de países de América Latina. Sin embargo, se podría establecer en el transcurrir del tiempo tres momentos importantes: el primero relacionado con el surgimiento de cátedras centradas en la Psicología Jurídica, que se iniciaron en la Universidad San Buenaventura de Medellín en 1976, y en 1977 en la Universidad Católica de Colombia. Otras universidades como la Santo Tomás incluyeron en su plan de estudios la cátedra de Psicología Criminológica, mientras las demás universidades ofrecían cátedras electivas en temas relacionados aunque no en el campo específico de lo psicojuídico.

Posteriormente se comenzó a consolidar en las facultades de Psicología, no de una manera armónica, la creación de las áreas curriculares de Psicología Jurídica que incluían, no sólo la cátedra, sino ejercicios de práctica profesional de estudiantes en instituciones como las prisiones; esta experiencia se ha ido extendiendo hasta el día de hoy, cuando los estudiantes ejercen su actividad de investigación y práctica en entidades como la Fiscalía General de la Nación, comisarías de familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, casas de justicia, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para citar sólo algunos organismos estatales. Todos los programas de Psicología que se desarrollan en Colombia establecen el campo de la Psicología Jurídica como área básica y forma parte integral de los planes de estudio.

Un segundo momento en el desarrollo de la Psicología Jurídica en Colombia es la creación de programas de posgrado en esta área, cuyo liderazgo fue ejercido por la Universidad Santo Tomás (USTA) en Bogotá desde 1999. Fue este acontecimiento el que originó que a partir de los inicios de la década del 2000 comenzaran a ofrecerse programas de especialización y maestría en Psicología Jurídica y Forense; hoy en día hay siete especializaciones y una maestría en las universidades Católica, Konrad Lorenz, Universidad del Norte, Santo Tomás, Libre y San Buenaventura. Estos programas han permitido la apertura del debate y la consolidación de un ejercicio académico y profesional en torno a la tarea del psicólogo en el escenario laboral. En los actuales momentos hay un gran número de psicólogos en universidades de España, Estados Unidos, Inglaterra, Argentina, Australia y México completando su formación de maestría y doctorado en el campo forense y criminológico.

El tercer momento en este somero recorrido histórico lo podemos ubicar en la Reforma al Sistema Penal en Colombia, con motivo de la Reforma Constitucional de 1991, y más recientemente con la expedición de la Ley 906 que estableció la implementación del sistema acusatorio a partir del año 2005 en todo el territorio colombiano. Este hecho, y la aprobación de la Ley 1090 de 2006 que reglamentó la profesión del psicólogo, así como la creación de la División de Psicología Jurídica del Colegio Colombiano de Psicólogos, le ha dado, sin lugar a dudas, un impulso muy importante al ejercicio de la Psicología Jurídica en Colombia. Recientemente fué creado el nodo de investigación en Psicología Jurídica que pretende reunir y consolidar el trabajo de los profesionales de la Psicología Jurídica de las facultades de psicología agremiadas en Ascofapsi, entidad que agrupa a todas las faculta-

des de Psicología del país. Asimismo, se cuenta con el Laboratorio de Psicología Jurídica y Forense en la Universidad Nacional de Colombia.

En estos momentos podemos afirmar que se asiste a una época dorada de la Psicología Jurídica en Colombia, cada día se requieren más los servicios de peritos en el sistema legal, las organizaciones no gubernamentales han venido implementando ejercicios de valoración del daño desde la perspectiva psicojurídica y la Defensoría del Pueblo ha contratado psicólogos jurídicos para llevar a cabo procesos de establecimiento del daño individual y colectivo con fines de obtener reparación a las víctimas del conflicto armado. La Fiscalía General de la Nación ha vinculado a un buen número de psicólogos a su institución y ha firmado convenios de cooperación para trabajar de manera conjunta problemas que le son propios en el área de la violencia intrafamiliar y la atención a las víctimas en particular.

Sin embargo, a pesar de todos estos avances de vital importancia, la actividad se ha centrado en un 95% en el campo forense, con énfasis en delitos sexuales y problemas de maltrato, violencia y conflicto familiar. La participación en actividades y proyectos de investigación que intenten aportar a la comprensión o explicación del fenómeno de la violencia y la delincuencia, la obediencia a la Ley, el respeto por la norma, los valores asociados a comportamientos antisociales, la delincuencia juvenil, las bandas criminales, no ha sido adecuadamente abordados y sólo hay muestras muy aisladas de algunos psicólogos y grupos de investigación consolidados.

Actualmente se está realizando un trabajo conjunto entre el Colegio Colombiano de Psicólogos, a través de la división de Psicología Jurídica, y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la consolidación de actividades como la construcción de guías de evaluación forense en los distintos campos del accionar legal, la definición de criterios para el ejercicio de los psicólogos como peritos, el establecimiento de criterios para la creación de programas de formación en áreas forenses y en el establecimiento de protocolos de procedimientos en cada una de las instituciones que llevan a cabo tareas que impliquen la realización de informes periciales.

Como vemos el panorama es alentador, pero también es cierto que la exigencia cada día es mayor, y si bien el área psicojurídica y la labor de los psicólogos en este campo se ha extendido ampliamente, también es cierto que se requiere una mayor vigilancia en el actuar del psicólogo en el campo forense, ya que la mayoría de las faltas a la ética profesional se han presentado por actuaciones inadecuadas de profesionales dedicados al ejercicio psicojurídico y forense. Se hace necesario consolidar un ejercicio investigativo y profesional que responda a la tarea de hacer de la Ley y del Derecho un mejor Derecho, que es en últimas el imperativo ético que tenemos todos los que nos desempeñamos en este y en todos los campos del saber y el quehacer humano.

En lo que respecta a la historia de la Psicología Jurídica en Chile, puede decirse que aún no ha sido contada, y ésta no será la excepción. En estas breves líneas que componen el presente capítulo, se intentará dar luces respecto de los principales temas psicológicos que

han sido debatidos y sometidos al escrutinio público con motivo de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal el año 2000.

Pero antes de entrar en materia, preciso es hacer un recuento de la breve historia de la Psicología Jurídica en Chile, del más largo recorrido de la Psicología Forense, y de la relación entre el campo de la disciplina psicológica con la justicia, el orden social, el control normativo, el tratamiento del delincuente, la atención de las víctimas, los planes y programas de tratamiento, y los otros apoyos brindados desde esta joven ciencia al mejor ejercicio del derecho.

Primeramente, partiremos señalando los hitos históricos que, sin pretenderlo, han contribuido a la inserción de la disciplina en los contextos institucionales y, con ello, a la generación de un vínculo de trabajo permanente a lo largo del tiempo, en cuanto ha sido precisamente dicha práctica la que ha validado dialécticamente el sustento teórico que la soporta.

Partiremos entonces por un área que ha sido desde hace décadas muy proclive y generosa con la Psicología: nos referimos a la inserción del psicólogo en el medio penitenciario, tanto intra como extramuralmente. De acuerdo a Obreque (2010)⁷, probablemente el inicio de la institución penitenciaria propiamente tal en Chile podemos encontrarlo en los primeros antecedentes respecto de la administración carcelaria que regían ya en 1596, siendo éstos principalmente derivados de las “Ordenes Reales, Reales Cédulas y Leyes dictadas por la corona de España” (Obreque, 2010, p. 8 y siguientes).

Por su parte, el inicio de la institución penitenciaria como tal en Chile podría situarse en la construcción de la Cárcel Penitenciaria de Santiago en 1843⁸ y en la asunción de un Sistema Penitenciario chileno tomado de los sistemas norteamericano y europeo. Pero no es sino hasta 1942, que mediante la creación del Reglamento Orgánico de los Servicios de Prisiones, se establece que, aparte de la custodia del preso, éste debe recibir un tratamiento orientado a su reforma en tanto delincuente. Con ello, el decálogo del vigilante de 1940 tomaba cuerpo y se imponía la política socialdemócrata del Presidente Pedro Aguirre Cerda (1938-1941).

Este mismo Reglamento Orgánico de los Servicios de Prisiones de 1942, en su artículo 3º, creó como uno de sus departamentos el Instituto de Criminología. Como dato anecdótico, ya el año 1933, desde la creación del primer curso de aspirantes a oficiales, se impartió la clase de criminología a cargo del doctor Luis Cubillos. Asimismo, ante la necesidad de contar con un cuerpo de vigilancia debidamente formado, en el año 1940 se incluyó el estudio de la Criminología y Ciencia Penitenciaria, la Medicina Legal y policía científica, y la Psiquiatría e higiene mental, como contenidos en el curso superior de formación.

Años más tarde, en 1953, el Servicio de Prisiones sufre una modificación en sus cargos y grados, incorporándose por primera vez profesionales a la planta, en este caso 25 médicos, 4 dentistas y 1 farmacéutico, todos asimilados al grado de subteniente. Sin perjuicio

7 Autor a quien corresponde gran parte del contenido relacionado a la institución penitenciaria del presente apartado.

8 Hoy Centro de Detención Preventiva Santiago Sur.

de ello, y aún cuando no formaban oficialmente la planta institucional, ya en la década de 1930⁹ se habían incorporado asistentes sociales, psicólogos y criminólogos, siendo su labor realizar las evaluaciones de los internos por varias razones, entre las cuales se encuentran: la formulación de planes y programas orientados a la reinserción social del delincuente, el asesoramiento en la toma de decisiones respecto de los permisos y beneficios intrapenitenciarios, el apoyo en el tratamiento de deshabitación de drogas y alcohol, entre otros.

Dado que “para realizar la compleja labor penitenciaria es indispensable la labor de funcionarios no uniformados”¹⁰, y que el fundamento de la privación de libertad está claramente justificada por la rehabilitación y reinserción social del delincuente, los profesionales fueron cada vez tomando mayor relevancia en el medio penitenciario, siendo éstos el día de hoy parte integral del sistema, tanto como los propios oficiales uniformados encargados de la compleja labor de atención y vigilancia de los internos.

El sistema penitenciario no fue el único que requirió de profesionales de la psicología para apoyar sus labores institucionales. Otra institución que vislumbró la necesidad de contar con un abordaje integral fue la Policía de Investigaciones de Chile (en adelante PDI); esta institución propició en 1987 la creación de un Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS) dentro de sus filas, transformándose éste el año 1991 en uno de los ejes centrales del Instituto de Criminología¹¹. Otros dos departamentos constituyeron este Instituto: el de Readaptación Social, que atendía adolescentes infractores por conductas sexuales; y el de Evaluación Pericial, en sus dos subdepartamentos, el de Peritaje en víctimas y el de Peritaje en imputados y testigos.

En la policía uniformada, los Carabineros de Chile, al igual que en la PDI, hace poco más de una década se han ido desarrollando Academias de Estudios Superiores, observándose la *profesionalización* de nuestras Policías. Además, y en relación a la configuración de dicho fenómeno, no sólo la institución de Carabineros se encuentra mayormente abocada a la investigación del fenómeno criminal y a su especialización en diversas materias, sino que además en otras instituciones se han comenzado a incorporar profesionales a la fuerza policial, como es el caso de la PDI como Oficiales Policiales Profesionales (OPP en la PDI), o expertos en temas de seguridad en los municipios (alcaldías).

En Carabineros de Chile, el año 1985 constituye un hito por la creación del Laboratorio Docente de Criminalística, el cual en el año 1991 sería fundido con el Laboratorio de Criminalística creado en 1989, dando lugar en el año 2000, mediante Orden General N° 1.357 al Departamento de Criminalística, el cual permitió unificar la labor pericial y docente

9 Para una mejor comprensión de la historia de la disciplina psicológica en Chile, y del desarrollo de ésta conforme a los acontecimientos de la realidad nacional, ver: Ligüeño, S. y Parra, D. (2007). La Psicología en la Universidad de Chile: una propuesta de estudio para comprender la historia de la Psicología en Chile. *Cuadernos de Neuropsicología*, 1(3), 174-371.

10 Op. Cit. pp. 92.

11 Para mayores detalles ver: Policía de Investigaciones de Chile. (2004). *Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales, CAVAS Metropolitano, 16 años de experiencia*. Santiago de Chile.

bajo una misma dirección que, aparte de la labor educativa desarrollada desde sus inicios, ejerciera “las actividades propias de un organismo pericial y de apoyo técnico a los requerimientos de los Tribunales de Justicia”¹². Con ello, se abrió la puerta para que otras especialidades comenzaran a formar parte de la respuesta de Carabineros a los requerimientos del sistema de justicia, y no sólo contara con profesionales psicólogos a honorarios abocados a la selección de personal.

Así, como parte de parte del Departamento de Criminalística de Carabineros de Chile, se crea el Laboratorio de Psicología Forense y Control de Salud Mental, el cual fue posible concebirlo debido a la visión del entonces capitán Mauricio Valdivia Devia, quien, siendo oficial de la institución en grado de capitán, estudió y se perfeccionó en la especialidad de la criminalística en nuestro hermano país Argentina, y en la psicología forense en el diplomado impartido por la Universidad Diego Portales.

Al día de hoy, dicho Laboratorio de Psicología Forense realiza peritajes psicológicos para todo el país, siendo ampliamente reconocido por la calidad de su trabajo y la seriedad característica de la institución de la cual depende.

La presencia de psicólogos en el Poder Judicial de Chile es escasa desde hace décadas, pudiendo vincularse la inserción de éstos a la aparición de temáticas en el ámbito civil relacionadas a la violencia intrafamiliar y la protección de menores de edad. En este orden de ideas, la judicatura de Tribunales de Menores, luego Tribunales de Familia, sintió la necesidad de asentar su comprensión de estos complejos fenómenos al conocimiento científicamente afianzado y las máximas de la experiencia psicológica.

Es de esta forma, que se constituyen equipos que trabajan en la temática de violencia intrafamiliar adscritos a las Cortes de Apelaciones (Tribunal de Alzada), los cuales fueron creados el año 1997 con el propósito de adelantarse a la implementación de los Consejos Técnicos que se instalarían con la entrada en vigencia de los Tribunales de Familia el año 2007. Dicha instancia, significó un importante antecedente no-pericial para la labor de apoyo que diariamente brindan los profesionales psicólogos directamente a los magistrados en la toma de decisiones.

En cuanto al desarrollo y aporte de las disciplinas de la Criminología en Chile, debemos reconocer la visibilidad y el elevado vuelo que le ha dado el abogado, profesor, poeta y maestro don Marco Aurelio González Berendique, quien ya el año 1962 publicó *Personalidades psicopáticas e imputabilidad*, en 1989 *Criminalidad económica. El delito como negocio*, y el 1998 el primer y segundo tomo de su gran obra titulada *Criminología*. En su destacada carrera, aparte de ser profesor de criminología en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile desde 1973 hasta el año 2008, y de formar a generaciones de abogados, sociólogos, psicólogos y criminólogos, a don Marco González le correspondió dirigir

12 Directiva de organización y funcionamiento del Departamento de Criminalística de Carabineros de Chile, año 2008. Documento institucional.

entre los años 1962 y 1970 el Instituto de Criminología del Servicio de Prisiones de Chile, y en los años 1971 y 1972 el Instituto de Criminología de la Universidad de Panamá. Una vez incorporado al Instituto de criminología de la PDI estuvo a cargo de la edición y publicación de los *Cuadernos de Criminología*, desde el año 1993 hasta el año 2004, no volviendo a tener ésta el valor y rigor técnico que tuvo bajo su dirección.

Entre los antecedentes formales de la presencia de la disciplina de la Criminología en el país, debemos remitirnos al *Reglamento de la Ley de Libertad Condicional*, del año 1926, el cual dispone la creación de una 'Sección de Criminología' al interior de los establecimientos penales de país, concretándose por entonces sólo el de la Penitenciaría de Santiago, a cargo del Dr. Alberto Benítez. Asimismo, corresponde mencionar la realización de las Primeras Jornadas de Criminología y Psiquiatría Social el año 1975, teniendo éstas un impacto transversal y una amplia convocatoria en las instituciones gubernamentales ligadas al fenómeno criminal.

No podemos dejar de referenciar el importante papel que han jugado en Chile las asociaciones de profesionales y los cursos de postgrado en la formación de los colegas psicólogos, y en la generación de investigaciones y estudios que brindasen sustento teórico a la práctica en los distintos fueros judiciales. El primer hito, y quizás el más importante, lo constituyó la fundación de la Asociación Chilena de Psicología Jurídica y Forense, la cual, bajo el alero del Colegio de Psicólogos de Chile A.G., desarrolló congresos nacionales e internacionales que le dieron vuelo al desarrollo de la Psicología Jurídica como especialidad de nuestra disciplina. No deja de ser curioso que esta asociación de profesionales se haya conformado motivada por la consulta que hizo el Parlamento al Colegio de Psicólogos con motivo de la creación de los Tribunales de Familia, y del papel que les tocaría jugar a los psicólogos en su rol de consejeros técnicos del juez, junto con los trabajadores sociales.

Al mismo tiempo, las Universidades abrieron cursos de postgrado en áreas temáticas relacionadas con el quehacer de los psicólogos en el sistema de administración de justicia, destacando el Diplomado en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Diego Portales, creado el año 2003, como precursor de la creación, años después, de otros diplomados en temáticas de evaluación pericial o forense, de familia y mediación, sobre delitos sexuales, intervención, etc. En virtud de la demanda de los propios profesionales, y del aumento de una masa crítica interesada en la investigación, este diplomado de la UDP en 2006 se transformó en el magíster en Intervención Psicojurídica y Forense, que junto al magíster en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad de la Frontera (IX Región), por el momento son los únicos programas chilenos que entregan el grado de maestría en dichos campos. Caber destacar que en el magíster de la Universidad Diego Portales han participado colegas de Cuba, Ecuador, Colombia y Venezuela, quienes con dicho fin han viajado para estudiar en Chile.

No podemos dejar de mencionar, dentro del espacio público, la relevante presencia de los psicólogos/as en los distintos ministerios que conforman el aparato del Estado.

Entre los más relevantes por su representatividad, notoriedad y figuración social se encuentran: el Servicio Médico Legal (SML), el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y sus organismos colaboradores, Gendarmería (GENCHI), la Defensoría Penal Pública (DPP) y la División de Defensa Social (Departamentos de adultos y de menores), todos ellos dependientes del Ministerio de Justicia; la subsecretaría de Prevención del Delito, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA, exCONACE); el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM); y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, dependiente del Ministerio de Salud.

Mención aparte merece el Servicio Médico Legal (SML), ente encargado por el Código Procesal Penal y su Ley Orgánica Constitucional [N° 20.065] de generar y fijar los lineamientos técnicos con que se deben realizar las evaluaciones periciales a nivel nacional. En el área de la Salud Mental, dicho Servicio cuenta con una coordinación nacional y unidades regionales, en las cuales trabajan médicos psiquiatras y psicólogos, quienes llevan adelante las evaluaciones encomendadas por las fiscalías y los tribunales correspondientes. El grave problema que se evidencia hace años es el escaso número de profesionales contratados, generando un elevado nivel de indisponibilidad del recurso pericial en salud mental en las regiones, y la generación de listas de espera para evaluación pericial de meses, sobre pasando el año en algunos casos.

Otra institución pública encargada de la evaluación pericial psicológica de niños/as y adolescentes lo constituyen los Centros de Diagnóstico Ambulatorio de Menores (conocidos como DAM) dependientes del Servicio Nacional de Menores (SENAME), que actualmente cuenta con cerca de 57 centros distribuidos a nivel nacional. En ellos radica la mayor parte de las evaluaciones periciales a niños/as y adolescentes, tanto para temáticas propias de los tribunales en lo penal, como para los tribunales de familia.

Finalmente, quisiéramos referirnos a aquellos profesionales que mediante el ejercicio libre de la profesión aportan sus especiales conocimientos al esclarecimiento de los puntos controversiales en un juicio: los peritos privados. En este punto cabe señalar que, sin perjuicio de la parte que les solicite su intervención (defensa, acusador, tribunal), en cualquiera de los fueros judiciales, éstos desarrollan su labor de forma profesional, independiente, objetiva, libre de presiones y ateniéndose a los principios que su ciencia les señala. Cualquier alteración o desviación de los principios antes señalados dará lugar a una enérgica crítica de los colegas, constituyendo posiblemente un daño no sólo para la propia reputación, sino para del gremio en general. Lo dicho es válido tanto para los peritos privados, de parte, como para los que laboran al amparo de alguna institución, sea pública o privada.

Así las cosas, hemos finalmente abordado las áreas en que los psicólogos se desempeñan en el ámbito de la administración de justicia, y hecho mención al camino que ha seguido la Psicología Forense en su inserción institucional en Chile, pero la historia de la Psicología Jurídica chilena aún no se escribe, y ésta no ha sido la excepción. A manera de resumen de las actividades más importantes de la ACHPJ, se presenta la Tabla 2.3.

En síntesis, la Psicología Jurídica en América Latina es una disciplina científica que ha mantenido un desarrollo importante, de manera especial en los últimos 20 años y particularmente en Argentina, Chile, Colombia, Venezuela, México y Brasil, que ha mostrado que los profesionales de la psicología, el derecho, la criminología, etc., están interesados en conocer sus alcances y desarrollos. También puede decirse que hace falta un desarrollo de cuerpos académicos dedicados a la investigación en Psicología Jurídica y Psicopatología Forense, y que es urgente la certificación de quienes participan como psicólogos expertos ante los tribunales.

Tabla 2.3. Hitos de la Asociación Chilena de Psicología Jurídica (ACHPJ)

2003	Constitución Comisión de Psicología Jurídica del Colegio de Psicólogos de Chile A. G.
2003	Creación de la Asociación Chilena de Psicología Jurídica
2004	Escritura pública de constitución de la Asociación Chilena de Psicología Jurídica.
2004	Primera Jornada Nacional de Psicología Jurídica
2004	Primer Cuaderno de Psicología Jurídica
2005	Segundo Cuaderno de Psicología Jurídica
2006	Segundo Congreso Nacional de Psicología Jurídica
2006	Tercer Cuaderno de Psicología Jurídica
2007	Asamblea Constituyente Corporación "Asociación Chilena de Psicología Jurídica y Forense"

Asimismo, es necesaria una participación más influyente en los ámbitos jurídicos, especialmente de cara a las reformas que están planteándose desde hace algunos años en varios países de la región. Áreas imprescindibles para la Psicología Jurídica como la justicia restaurativa, la mediación intrajudicial, el testimonio, la idoneidad en la guarda y custodia de los hijos, la evaluación psicológica de la tortura, la Psicopatología Forense, etc., deben ser analizados por expertos en Psicología Jurídica y psicopatología criminológica, que integren los conocimientos más actuales de las neurociencias y el respeto a los derechos humanos.

CONSIDERACIONES FINALES

Consideramos que es muy necesaria una reflexión crítica y profunda sobre el actuar del psicólogo, especialmente en el campo forense, no cabe duda que hay necesidad de revisar continuamente esta labor, pero en América Latina, es muy importante establecer el papel de las disciplinas sociales y humanas en el desafío ético de hacer del ejercicio legal una actividad más cercana a la justicia como lo reclaman las personas.

La Psicología Jurídica y Forense no puede ser una profesión que sólo es útil al derecho o a la ley, como objetivo final y único; debe ser ante todo una disciplina útil a las más caras

necesidades humanas y hoy en día, según nos lo recuerda Amartya Sen, los seres humanos anhelamos una pronta y cumplida justicia y una manera distinta de resolver los conflictos sociales y legales. Por ello la Psicología Jurídica tiene la necesaria obligación de contribuir al desarrollo de la Justicia.

En trabajos previos (García-López, 2010; 2011; Morales y García-López, 2010; Colín y García-López, 2012; García-López, Domínguez, Varela y Tapias, 2008) se ha señalado la oportuna responsabilidad que significa el procedimiento acusatorio adversarial para la Psicopatología Forense en América Latina. Igualmente (García-López, 2009) se ha indicado la debilidad conceptual que existe en torno al área de justicia restaurativa, donde la Psicología Jurídica está llamada a ser fundamental para su desarrollo. Estos retos implican riesgos, que pueden evitarse si se consigue una estructura de acreditación, certificación y sanción del ejercicio de la Psicología Jurídica y Forense. Por ello es tan necesario que, además de la cédula profesional o documento que brinde el sustento legal para el ejercicio como psicólogo/a, se cuente con una certificación como psicólogo/a forense, que esté sustentada en la formación especializada, la práctica previa con tutoría experta y el conocimiento actualizado, además de un consejo sancionador, un comité de honor y justicia para prácticas contrarias a la ética.

Cada país debe trabajar de tal suerte que podamos contar con una sección de Psicología Jurídica en los Colegios Nacionales de Psicología, pero no sólo como un membrete, sino como un área de acción y reunión de los profesionales de esta disciplina. Un ejemplo de este planteamiento puede encontrarse en el Colegio Colombiano de Psicología, donde el área de Psicología Jurídica tiene una actividad muy destacada en formación y acreditación.

Es necesario también fortalecer la presencia de la Psicología Jurídica en las Universidades, incluyéndola como asignatura troncal dentro del plan curricular de las licenciaturas en Derecho y en Psicología, señalando sin confusión el perfil del docente. Hay casos, en los que se indica que “para ser profesor de Psicología Jurídica, se debe ser licenciado en Derecho”, lo cual es un grave error conceptual, pues no se trata de Derecho Psicológico, sino de Psicología Jurídica. Hay también casos contrarios, por ejemplo el Tribunal de Justicia de Nuevo León (México) solicita a los aspirantes a juez conocimientos de Psicología Jurídica (Tema 6 del examen de oposición), lo cual representa uno de los caminos que deben continuarse, es decir, que la Psicología Jurídica forme parte indiscutible de la estructura del ámbito judicial.

Otra debilidad conceptual ocurre en la justicia restaurativa, donde algunas legislaciones restringen el cargo de subprocurador de justicia restaurativa o director de dicha área al licenciado en Derecho, lo cual es nuevamente un grave error, ya que la justicia restaurativa implica trabajo con víctimas, manejo de emociones, gestión de conflictos, flexibilidad cognitiva, etc., y no sólo conocimientos del Derecho. Por ello, es necesario que la presencia de la Psicología Jurídica sea más estable dentro de la Universidad, que exista una oferta más amplia de posgrados acreditados con mención de calidad y que se consoliden líneas de

investigación en más países de América Latina, de tal forma que puedan atenderse conceptos novedosos como este.

El encuentro entre las 'togas negras' y las 'batas blancas' mira hacia la justicia, ese es el horizonte para la Psicología Jurídica, más en una región como la de América Latina, cuya desigualdad señala injusticia. Es necesario consolidar el desarrollo de la Psicología Jurídica a través de la estructura académica en el ámbito universitario, mediante líneas específicas de investigación, formación especializada de posgrado y acreditación. Es igualmente necesaria una presencia profesional más sólida en las estructuras de procuración y administración de justicia, atender conceptos inherentes al concepto de Psicología Jurídica como justicia restaurativa, mediación, guarda y custodia de los hijos, credibilidad del testimonio, etc. Este necesario desarrollo debe lograrse a través del avance científico de la psicología, específicamente, de la Psicología Jurídica basada en la evidencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Díaz de León, G. (2010). Sabia virtud de conocer el tiempo, pistas para la construir la historia de la psicología y la criminología mexicanas. En E. García-López (Ed.), *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. México D.F.: Oxford University Press.
- Álvarez Díaz de León, G. (2013). Notas históricas acerca de la psicopatología forense en el Porfiriato. En E. García-López (Ed.), *Psicopatología forense. Comportamiento humano y tribunales de justicia (XX-XX)*. Bogotá, Colombia.: manual moderno.
- Arch, M. y Jarne, A. (2009). *Introducción a la psicología forense: documento de trabajo para los estudiantes de psicopatología forense*. Recuperado el 16 de diciembre de 2012 de <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/5881/1/Introducción%20a%20la%20psicología%20forense.pdf>
- Cáceres, E., & Rodríguez, G. (2008). *Bases psicológicas del comportamiento jurídico en México*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Colín, P., & García-López, E. (2012). *Más allá de la violencia, retos hacia la reconstrucción*. México D.F.: Universidad de Morelia.
- Díaz, F. (2009). *Psicología y Ley*. En Colombia 2009 [Versión electrónica] Bogotá: Psicom – Fundación para el Avance de la Psicología.
- Domínguez Trejo, B. (1982). *Psicología ecológica. Análisis y modificación de la conducta humana en instituciones de custodia*. México: UNAM.
- Domínguez Trejo, B. (2010). Mentir con la verdad. Avances y problemas en el estudio psicológico del engaño. En E. García-López (Ed.), *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. México: Oxford University Press.
- Domínguez Trejo, B., Santiago, C., & García-López, E. (2013). Evaluación psicofisiológica del estrés postraumático en víctimas de tortura. En E. García-López (Ed.), *Psicopatología forense. Comportamiento humano y tribunales de justicia* (pp. XX-XX). Bogotá, Colombia: El Manual Moderno.
- Esbec, E. (1994). La exploración de la personalidad en psiquiatría forense. En S. Delgado Bueno (Dir.), *Psiquiatría legal y forense*, volumen 1. Madrid: Colex.
- Esbec, E. (2000). El psicólogo forense en el proceso penal. En E. Esbec & G. Gómez-Jarabo (Eds.), *Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad*. Madrid: Edisofer.
- Esbec, E., & Gómez-Jarabo, G. (2000). Psicopatología forense: repercusiones jurídicas de los trastornos mentales. En E. Esbec & G. Gómez-Jarabo, (Eds.), *Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad*. Madrid: Edisofer.
- Escaff, E., & Maffioletti, F. (2003). *Psicología jurídica, aproximaciones desde la experiencia*. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales.
- Galicia, O. L. (2010). La evaluación pericial psicológica forense en juicios familiares. En R. García-López (Ed.), *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. México: Oxford University Press.
- García-López, E. (2004). Edad penal y psicología jurídica: la necesidad de una respuesta social al adolescente infractor. *Psicología para América Latina*, 2 (agosto 2004). Recuperado el 10 de marzo de 2013 de http://www.psicolatina.org/Dos/edad_penal.html
- García-López, E. (2009). Justicia restaurativa, perspectivas de la psicología jurídica en México. En H. Marchiori (Ed.), *Victimología*, 7, pp-pp. 51-73.
- García-López, E. (2010). *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. México D.F.: Oxford University Press.
- García-López, E. (2011). Mediación, perspectivas desde la psicología jurídica. Bogotá, Colombia: Manual Moderno.
- García-López, E., & González, D. (2009). *Justicia restaurativa en Oaxaca, perspectivas desde la psicología jurídica. Iter Criminis*, 16, iv época, 111-142.
- García-López, E., Domínguez, B., Varela, O., & Tapias, A. (2008). *Psiquiatría y psicología forense en México, precisiones acerca del supuesto intrusismo*. Recuperado el 1 de dic. de 2009 de <http://psicolatina.org/13/intrusismo.html>

- García-López, E., Murueta, M. E., Vaca, J., & Pérez-Marqués, A. (2007). La psicología jurídica forense en México y los juicios orales en materia penal. En M. Córdova-Osnaya y J. C. Rosales (Eds.), *Psicología social. Perspectivas y aportaciones hacia un mundo posible* (pp. 168-1), México D.F.: Amapsi.
- García-López, E., Robles, J.I. y González-Trijueque, D. (2010). Psicología jurídica en México. En E. García-López (Ed.), *Fundamentos de psicología jurídica y forense* (pp. 3-26). México D.F.: Oxford University Press.
- González, D. (2010). *Mobbing: aproximación al acoso psicológico en el lugar de trabajo*. En E. García-López (Ed.), *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. México: Oxford University Press.
- Hernández Medina, G. (2011). *Psicología jurídica iberoamericana*. México D.F.: Manual Moderno.
- Ligüeño, S., & Parra, D. (2007). La Psicología en la Universidad de Chile: una propuesta de estudio para comprender la historia de la Psicología en Chile. *Cuadernos de Neuropsicología*, 1(3), 174-371.
- Lucio Gómez-Maqueo, M. E. (2010). El uso forense del MMPI-2. En E. García-López (Ed.), *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. México: Oxford University Press.
- Mendoza, A. (2006). *Psiquiatría para criminólogos y criminología para psiquiatras*. México: Trillas.
- Morales, L. A., & García-López (2010). Monográfico sobre Psicología Jurídica. *Diversitas*, vol, pp?
- Obreque, L. (2010). *Los servicios penitenciarios en Chile. Una mirada a su historia*. Santiago: Edición Gendarmería de Chile.
- Ostrosky, F. (2010). Neurobiología de la violencia: tipos y causas de las conductas violentas. En E. García-López (Ed.), *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. México: Oxford University Press.
- Ostrosky, F. (2013). Conducta violenta y sus bases biológicas: neuroimagen, neuropsicología, electrofisiología y genética. En E. García-López (Ed.), *Psicopatología forense. Comportamiento humano y tribunales de justicia* (pp. XX-XX). Bogotá, Colombia: El Manual Moderno.
- Peña, M. E., Andreu, J. M., & Graña, J. L. (2010). Formulación de casos clínicos en psicología forense dentro del ámbito penal: la conducta delictiva. En E. García-López (ed). *Fundamentos de psicología jurídica y forense*. México: University Press.
- Sarmiento, A., Varela, O., Puhl, S., & Izcurdia, M. (2005). *La psicología en el campo jurídico*. Buenos Aires: Ediciones Culturales Universitarias Argentinas.
- Taylor, A. J. W. (2006). *Justice as a basic human need*. New Zealand: Nova.
- Varela, O. H. (1993). La psicología jurídica en el continente americano. *Papeles del Psicólogo*, 55. Recuperado el 7 de diciembre de 2012 de <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=579>